

276

318



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 015
21 DIC 2012

PRIMERA PARTE

"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales ; Apropriaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTICULO 1: Apruebese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de: UN BILLON TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.031.494.290.634).

CÓDIGO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL
01	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	1.031.494.290.634
01-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	311.444.184.109
01-01-01	INGRESOS TRIBUTARIOS	311.102.641.254
01-01-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	123.169.738.511
01-01-01-01-01	Predial Unificado (ingresos corrientes libre destinación)	123.169.738.511
01-01-01-01-01-01	Vigencia Actual.	77.067.491.913
01-01-01-01-01-02	Intereses y Sanciones	15.542.792.093
01-01-01-01-01-03	Vigencias Anteriores.	30.559.454.505
01-01-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	187.932.902.743
01-01-01-02-01	Industria y Comercio.	184.760.145.623
01-01-01-02-01-01	Vigencia Actual.	123.456.033.767
01-01-01-02-01-02	Intereses y Sanciones	6.627.471.552
01-01-01-02-01-03	Vigencias Anteriores.	54.676.640.304
01-01-01-02-02	Delineación Urbana y Aprobación de Planos.	3.172.757.120
01-01-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	341.542.855
01-01-02-01	TASAS Y SOBRETASAS	4
01-01-02-01-01	Plaza de Mercado	1
01-01-02-01-02	Vallas y Pancartas Publicitarias	1
01-01-02-01-03	Muelles Turísticos	1
01-01-02-01-04	Aparcaderos	1
01-01-02-02	RENTAS CONTRACTUALES	110.114.278
01-01-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	110.114.276
01-01-02-02-02	Alquiler de Maquinaria y Equipo	1
01-01-02-02-06	Otros	1
01-01-02-03	RENTAS OCASIONALES	2
01-01-02-03-01	Multas y Sanciones	
01-01-02-03-02	Publicaciones de Contratos	

2

2)-76)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

01-01-02-04

OTRAS TASAS Y SOBRETASAS

231.428.571

01-02 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		55.253.022.327
01-02-01	Impuesto Predial Unificado (18%)	21.018.406.885
01-02-02	Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	34.234.615.442
01-02-02-01	Impuesto a la Construcción	1
01-02-02-02	Sobretasa a la Gasolina - Transporte Masivo	25.709.265.209
01-02-02-03	Impuesto de Aseo	1
01-02-02-04	Estampilla Años Dorados	8.525.350.232
01-03 PARTICIPACIONES		75.522.184.773
01-03-02	Propósito General SGP	18.940.377.842
01-03-02-01	Deportes- Once doceavas 2013	1.541.478.864
01-03-02-02	Deportes Ultima Doceava 2012	116.427.109
01-03-02-03	Cultura- Once Doceavas 2013	1.156.109.149
01-03-02-04	Cultura Ultima Doceava - 2012	87.320.333
01-03-02-05	Otros Sectores Once Doceavas -2013	14.647.869.070
01-03-02-06	Otros Sectores Ultima Doceava -2012	1.391.173.317
01-03-03	S.G.P. Alimentacion Escolar	1.779.776.521
01-03-03-01	S.G.P. Alim Escolar-Once Doceavas-2013	1.624.040.991
01-03-03-02	Ultima Doceava -S.G.P Alim. Esc. 2012	155.735.530
01-03-04	SGP Agua y Saneamiento	21.067.607.090
01-03-04-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2012	19.394.829.069
01-03-04-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2011	1.672.778.021
01-03-05	Atencion Integral Primera Infancia	1
01-03-06	Contraprestaciones Portuarias	2.981.872.103
01-03-07	Otros	30.421.106.213
01-03-07-01	Sobretasa Alcantarillado	3.328.892
01-03-07-02	Sobretasa Medio Ambiente	30.417.777.321
01-03-08	Convenios	1
01-03-08-01	Convenio Minambiente - corvivienda - Distrito	1
01-03-10	Aportes de la Nacion	1
01-03-11	Aportes Estratifificacion Distrital	331.445.000
01-03-12	Otros Aportes	1
01-04 RECURSOS DE CAPITAL		41.466.110.936
01-04-01	Recursos del Crédito	1
01-04-01-01	Crédito Externo	1
01-04-02	Recursos del Balance	36.303.810.076
01-04-02-01	Dividendos	5.900.020.352
01-04-02-01-01	Dividendos Acuacar	4.855.000.000
01-04-02-01-02	Otros dividendos	1.045.020.352
01-04-02-04	Incorporación Recursos Provisionados para Pago Deuda Externa	15.000.000.000
01-04-02-07	Fondo de Pasivos EEPPMM	1
01-04-02-08	Recuperacion Cartera Valorizacion	1
01-04-02-09	Recursos Provisionados	14.060.250.000
01-04-02-10	Regalias	1.343.539.722
01-04-03	Rendimientos Financieros	1.662.300.855
01-04-03-13	Etesa	4.039.176
01-04-03-37	ICLD	1.300.642.553
01-04-03-75	SGP Proposito General	310.862.087
01-04-03-87	SGP Salud	46.757.038

M

376



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

01-04-04	Venta de Activos	1
01-04-05	Donaciones	1
01-04-06	Recuperaciones Bonos pensionales y Cuotas Partes	3.500.000.000
01-04-07	Recursos de Cooperación Internacional	1
01-04-08	Reintegros	1
01-04-08-01	Devolucion recursos Contraloria Distrital	1
01-05	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	520.920.519.971
01-05-01	FONDO DE SALUD DISTRITAL	202.195.500.222
01-05-01-01	S.G.P Oferta- Once Doceavas 2013	10.625.778.841
01-05-01-02	S.G.P Oferta Última doceava 2012	1.121.357.700
01-05-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2013	6.597.303.917
01-05-01-04	S.G.P Salud Pública Última doceava 2012	607.664.679
01-05-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Oncedoceava 2013	70.596.268.461
01-05-01-06	S.G.P Regimen Subs, Última Doceava 2012	6.405.601.117
01-05-01-07	Recursos de ETESA	3.746.761.250
01-05-01-08	Fosyga	101.869.416.507
01-05-01-09	Transferencia Ministerio de Protección Social	625.347.750
01-05-02	FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	968.930.001
01-05-02-01	OBRAS	531.480.001
01-05-02-01-13	Obras de Valorización por beneficio general	1
01-05-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	531.480.000
01-05-02-02	OTROS INGRESOS	437.450.000
01-05-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo (Valorización)	417.150.000
01-05-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	20.300.000
01-05-03	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	11.189.415.041
01-05-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	8.680.907.667
01-05-03-02	Circulación y Tránsito	2.500.000.000
01-05-03-03	Rendimientos Financieros- DATT	8.507.374
01-05-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	269.595.646.817
01-05-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	222.574.105.803
01-05-04-02	Servicios de Calidad - SGP	8.308.174.410
01-05-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	9.253.204.800
01-05-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	8.734.059.215
01-05-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	19.785.399.729
01-05-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	940.702.859
01-05-04-07	Asignación Especial MEN	1
01-05-05	FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD	1.167.689.271
01-05-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	1.167.689.271
01-05-06	FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	9.045.447.535
01-05-06-01	Sobretasa Bomberil	8.717.047.527
01-05-06-02	Venta de Servicios	328.400.008
01-05-07	FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL	17.515.339.071
01-05-07-01	Impuesto Predial Unificado (15%)	17.515.339.071
01-05-08	FONDO ESPACIO PUBLICO	566.900.934
01-05-08-01	Estacionamiento Ocupación de Vías y Espacio Público	287.479.124
01-05-08-02	Amoblamiento Urbano	279.421.810
01-05-09	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	5.150.002
01-05-09-01	Localidad No. 1	5.150.000
01-05-09-02	Localidad No. 2	1
01-05-09-03	Localidad No. 3	1

4) +6



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

01-05-10	FONDO DE DEPORTE IDER	5.714.231.308
01-05-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	5.714.231.308
01-05-11	FONDO MERCADO DE BAZURTO	330.916.459
01-05-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	330.916.459
01-05-12	FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD	2.625.353.309
01-05-12-01	Servicio de Aseo	2.625.353.308
01-05-12-02	Rendimientos Financieros	1
01-06	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	26.888.268.518
01-06-01	Instituto de Recreación y Deportes	6.332.958.905
01-06-01-01	Sobretasa Deportiva	6.187.690.905
01-06-01-02	Espectaculos Públicos	30.000.000
01-06-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	83.268.000
01-06-01-04	Venta de Servicios - IDER	5.000.000
01-06-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	27.000.000
01-06-02	Instituto de Cultura	3.456.502.034
01-06-02-01	Espectaculos Públicos	200.000.000
01-06-02-02	Estampilla Procultura	1.300.000.000
01-06-02-03	Convenios y Venta de Servicios	200.000.000
01-06-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	906.502.034
01-06-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	700.000.000
01-06-02-06	Multas y Sanciones	100.000.000
01-06-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	50.000.000
01-06-03	Establecimiento Público Ambiental - EPA	2.030.000.001
01-06-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	850.000.000
01-06-03-02	Tasa Retributiva	100.000.000
01-06-03-03	Licencias, Permisos y Multas	350.000.000
01-06-03-04	Sobretasas y Peajes	650.000.000
01-06-03-05	Rendimientos Financieros	80.000.001
01-06-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	80.000.000
01-06-03-05-02	Rendimientos Financieros (SGP)	1
01-06-04	Distriseguridad	9.901.931.601
01-06-04-01	Telefonía básica Conmutada	4.268.680.583
01-06-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	453.251.017
01-06-04-03	Impuesto Obras viales	4.800.000.000
01-06-04-04	Telefonía básica Conmutada-12	370.000.000
01-06-04-05	Rentas Nacionales Cedidas o Transferidas	1
01-06-04-06	Otros Ingresos - Financieros	10.000.000
01-06-05	Colegio Mayor de Bolívar	5.166.875.977
01-06-05-01	Venta de Bienes y Servicios	1.615.881.352
01-06-05-02	Otros ingresos	38.087.550
01-06-05-03	Rendimientos Financieros	12.000.000
01-06-05-04	Recursos del Balance	250.000.000
01-06-05-05	Aportes de la Nación	2.567.221.975
01-06-05-06	Formacion Continuada	603.285.100
01-06-05-07	Convenio Unimagdalena	80.400.000

5)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SEGUNDA PARTE

APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTICULO 2. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, en la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$291.852.703.663)**

A. PRESUPUESTO DE GASTOS

Apropiación Inicial

291.852.703.663

01. ADMINISTRACION CENTRAL

01. CORPORACION ADMINISTRATIVA DE ELECCION

UNIDAD EJECUTORA 18 CONCEJO DISTRITAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.922.295.309

UNIDAD EJECUTORA 19 CONTRALORIA DISTRITAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.385.995.858

UNIDAD EJECUTORA 20 PERSONERIA DISTRITAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.983.106.946

01. ORGANISMOS DISTRITALES

UNIDAD EJECUTORA 01 DESPACHO DEL ALCALDE

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

26.067.482.215

02-01-01 GASTOS DE PERSONAL

12.988.176.524

02-01-01-10 SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA

9.926.244.766

02-01-01-20 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

1.976.000.000

02-01-01-30 CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO

602.559.063

02-01-01-40 CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO

483.372.695

02-01-02 GASTOS GENERALES

1.260.515.000

6)76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	414.500.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	846.015.000
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.818.790.691
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	339.306.675
02-01-03-50	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNC.PROG. DISTRITAL	11.479.484.016

01. ORGANISMOS DISTRITALES

UNIDAD EJECUTORA 02

SECRETARIA DE INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		11.763.962.932
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	10.814.039.568
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	9.560.173.622
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	816.763.235
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	238.705.444
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	198.397.267
02-01-02	GASTOS GENERALES	847.712.590
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	261.000.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	586.712.590
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.210.774
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	102.210.774

UNIDAD EJECUTORA 03

SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10.269.990.115
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	6.149.359.651
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.901.904.712
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.200.000.000
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	580.684.352



02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	466.770.587
02-01-02	GASTOS GENERALES	3.826.578.534
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	400.000.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.226.578.534
02-01-02-30	IMPUESTOS Y MULTAS	200.000.000
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	294.051.930
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	294.051.930

**UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA**

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA		101.092.118.441
02-09-04	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	58.125.728.389
02-09-04-20	AMORTIZACION DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	34.875.437.033
02-09-04-30	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	23.250.291.356
02-01-05	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	42.966.390.052
02-01-05-10	AMORTIZACION DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	20.398.372.902
02-01-05-20	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	8.568.017.150
02-01-05-30	DEFICIT FISCAL	14.000.000.000

**UNIDAD EJECUTORA 04
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.819.918.632
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	2.298.460.729
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.195.082.829
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	759.748.870
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	203.739.332
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	139.889.698

8) +6



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

02-01-02	GASTOS GENERALES	415.000.000
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	80.000.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	335.000.000
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.457.903
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	106.457.903

UNIDAD EJECUTORA 05 SECRETARIA GENERAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		31.888.995.289
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	8.141.172.182
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.740.824.315
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.942.540.000
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	323.389.087
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	2.134.418.780
02-01-02	GASTOS GENERALES	23.493.648.523
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	1.352.279.312
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	22.111.361.138
02-01-02-30	IMPUESTOS Y MULTAS	30.008.073
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.174.584
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	254.174.584
02-01-03-50	OTRAS TRANSFERENCIAS	

1



**UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.198.012.790
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	784.286.740
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	620.044.091
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	-
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	90.930.399
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	73.312.250
02-01-02	GASTOS GENERALES	362.999.863
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	-
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	362.999.863
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.726.187
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	50.726.187

**UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARIA DE EDUCACION**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.217.397.411
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	3.961.692.148
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.925.808.861
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	250.930.110
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	435.148.295
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	349.804.882
02-01-02	GASTOS GENERALES	27.175.200
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	-
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	27.175.200
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.530.063
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	228.530.063

10776



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

UNIDAD EJECUTORA 08

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.965.796.389
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	2.506.554.509
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.624.129.678
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	446.240.000
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	241.814.287
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	194.370.544
02-01-02	GASTOS GENERALES	295.819.410
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	78.500.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	217.319.410
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.422.470
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	163.422.470

UNIDAD EJECUTORA 09

SECRETARIA DE PLANEACION

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.024.381.334
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	1.377.557.189
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.059.443.074
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	34.543.651
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	157.186.995
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	126.383.469
02-01-02	GASTOS GENERALES	507.887.678
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	360.000.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	147.887.678
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.936.468
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	138.936.468

11)-t6



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

UNIDAD EJECUTORA 10 DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5.943.435.973
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	5.292.088.474
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.828.172.926
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	436.285.713
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	569.674.966
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	457.954.869
02-01-02	GASTOS GENERALES	331.041.152
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	153.800.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	177.241.152
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.306.347
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	320.306.347

UNIDAD EJECUTORA 11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.200.956.538
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	3.769.480.537
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.414.544.472
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	667.848.870
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	402.062.015
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	285.025.180
02-01-02	GASTOS GENERALES	220.944.001
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	18.864.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	202.080.001
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.532.000
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	210.532.000

12-20



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

UNIDAD EJECUTORA 23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.620.029.970
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	2.047.171.774
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.090.419.794
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	648.777.957
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	179.445.688
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	128.528.335
02-01-02	GASTOS GENERALES	443.132.375
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	124.812.978
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	318.319.397
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.725.821
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	129.725.821

UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO DE PENSIONES

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		41.093.803.187
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	600.000.000
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.000.000
02-01-02	GASTOS GENERALES	401.683.187
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	153.500.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	248.183.187
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.092.120.000
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	40.092.120.000

13) - 40



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO DE PENSIONES

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA		3.500.000.000
02-47-05-10-03	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y	3.500.000.000

UNIDAD EJECUTORA 12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8.689.415.042
02-21-01	GASTOS DE PERSONAL	5.814.415.042
02-21-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.861.118.642
02-21-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	800.000.000
02-21-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	975.866.184
02-21-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	177.430.216
02-21-02	GASTOS GENERALES	2.575.000.000
02-21-02-10	ADQUISICION DE BIENES	680.000.000
02-21-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.845.000.000
02-21-02-30	IMPUESTOS Y MULTAS	50.000.000
02-21-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000.000
02-21-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	300.000.000

UNIDAD EJECUTORA 13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.079.524.232
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	1.242.315.593
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	416.771.501
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	712.920.000
02-01-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	51.322.557
02-01-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	61.301.535

19) 17



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

02-01-02	GASTOS GENERALES	769.972.353
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	300.587.456
02-43-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	469.384.897
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.236.285
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	67.236.285

UNIDAD EJECUTORA 15 INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.465.690.905
02-25-01	GASTOS DE PERSONAL	2.637.842.583
02-25-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.216.135.277
02-25-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.132.586.025
02-25-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	185.420.722
02-25-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	103.700.559
02-25-02	GASTOS GENERALES	582.427.600
02-25-02-10	ADQUISICION DE BIENES	241.620.000
02-25-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	259.807.600
02-25-02-30	IMPUESTOS Y MULTAS	81.000.000
02-25-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.420.722
02-25-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	197.420.722
02-25-03-50	OTRAS TRANSFERENCIAS	48.000.000

15)76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

UNIDAD EJECUTORA 16 FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.986.527.156
02-39-01	GASTOS DE PERSONAL	2.487.987.156
02-39-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.657.397.802
02-39-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	430.500.000
02-39-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	60.768.644
02-39-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	339.320.710
02-39-02	GASTOS GENERALES	798.540.000
02-39-02-10	ADQUISICION DE BIENES	180.000.000
02-39-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	618.540.000
02-39-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000.000
02-39-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	140.000.000
02-39-03-50	OTRAS TRANSFERENCIAS	560.000.000

UNIDAD EJECUTORA 17 INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.734.502.034
02-83-01	GASTOS DE PERSONAL	861.192.672
02-83-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	686.587.876
02-83-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	14.090.037
02-83-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	133.329.142
02-83-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	27.185.617
02-01-02	GASTOS GENERALES	823.000.000
02-01-02-10	ADQUISICION DE BIENES	190.000.000
02-01-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	633.000.000
02-83-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.309.362
02-83-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	45.309.362
02-01-03-50	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000.000

M

16) 76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

UNIDAD EJECUTORA 21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.067.839.286
02-01-01	GASTOS DE PERSONAL	1.657.839.286
02-01-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.322.839.286
02-01-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	170.000.000
02-10-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	85.000.000
02-63-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	80.000.000
02-31-02	GASTOS GENERALES	300.000.000
02-31-02-10	ADQUISICION DE BIENES	85.000.000
02-10-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	215.000.000
02-01-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.000.000
02-01-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	110.000.000

UNIDAD EJECUTORA 22 DISTRISEGURIDAD

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.346.536.320
02-76-01	GASTOS DE PERSONAL	1.137.760.069
02-76-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	870.398.056
02-76-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	66.797.017
02-76-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	167.161.992
02-76-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	33.403.003
02-76-02	GASTOS GENERALES	208.776.251
02-76-02-10	ADQUISICION DE BIENES	10.739.558
02-76-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	198.036.693

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

17) 10



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

UNIDAD EJECUTORA 25
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5.024.989.359
02-48-01	GASTOS DE PERSONAL	3.506.885.356
02-48-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.467.849.704
02-48-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.764.643.652
02-48-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	274.392.000
02-50-02	GASTOS GENERALES	1.174.654.003
02-50-02-10	ADQUISICION DE BIENES	210.000.000
02-50-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS	354.339.270
02-50-02-30	IMPUESTOS Y MULTAS	10.000.000
02-50-02-40	PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUADA	530.314.733
02-50-02-50	CONVENIO UNIMAGDALENA	10.000.000
02-50-02-60	CONVENIOS	60.000.000
02-48-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.450.000
02-48-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	318.450.000
02-50-03-50	OTRAS TRANSFERENCIAS	25.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.031.494.290.634

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 190.760.585.222

CONCEJO DISTRITAL	5.922.295.309
CONTRALORIA DISTRITAL	4.385.995.858
PERSONERIA DISTRITAL	4.983.106.946
DESPACHO DEL ALCALDE	26.067.482.215
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONV. CIUDADANA	11.763.962.932
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	10.269.990.115
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	2.819.918.632
SECRETARIA GENERAL	31.888.995.289
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.198.012.790
SECRETARIA DE EDUCACION	4.217.397.411
SECRETARIA DE PART. Y DESARROLLO SOCIAL	2.965.796.389
SECRETARIA DE PLANEACION	2.024.381.334

18) 7^{to}

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
21 DIC 2012

DPTO. ADMINIS. DISTRITAL DE SALUD	5.943.435.973
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	4.200.956.538
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	2.620.029.970
FONDO DE PENSIONES	41.093.803.187
DPTO. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8.689.415.042
DPTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	2.079.524.232
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION	3.465.690.905
CORVIVIENDA	3.986.527.156
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA	1.734.502.034
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-	2.067.839.286
DISTRISSEGURIDAD	1.346.536.320
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	5.024.989.359

A. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA 104.592.118.441

SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	58.125.728.389
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	42.966.390.052
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA-(Recuperación Bonos Pensiona	3.500.000.000

A. PRESUPUESTO DE INVERSION 736.141.586.971

DESPACHO DEL ALCALDE	13.682.386.616
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONV. CIUDADANA	18.975.253.999
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	36.982.417.340
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	3.094.660.243
SECRETARIA GENERAL	4.793.554.907
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	35.853.212.851
SECRETARIA DE EDUCACION	299.069.395.527
SECRETARIA DE PART. Y DESARROLLO SOCIAL	36.479.627.016
SECRETARIA DE PLANEACION	11.762.167.818
DPTO. ADMINIS. DISTRITAL DE SALUD	206.246.296.436
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	2.751.075.306
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	2.636.738.566
FONDO DE PENSIONES	80.000.000
DPTO. DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.499.999.999
DPTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	15.504.786.158
ESCUELA DE GOBIERNO	1.533.500.000
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION	13.739.405.282
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA	4.326.521.679
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-	2.078.690.761
DISTRISSEGURIDAD	9.723.084.551
CORVIVIENDA	14.328.811.916

RESUMEN POR CLASIFICACION - INGRESOS CTES. DE LIBRE DESTINACION 311.444.184.109

Servicios Personales	27.806.971.950
Servicios Indirectos	12.662.598.406
Contribución Nómina	9.176.192.571

191-70



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

Gastos Generales	32.858.408.502
Otras Transferencias	11.591.604.017
Pensiones	39.985.000.000
Cesantías	2.415.958.206
Total Funcionamiento I.C.L.D	136.496.733.652
Servicio de la Deuda Pública	42.966.390.052
Concejo	5.922.295.309
Contraloría	4.385.995.858
Personería	4.983.106.946
Inversión	116.689.662.292

TERCERA PARTE

ARTICULO 3: Fijese el Plan de Inversión de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, para la vigencia fiscal del 1ro de Enero al 31 de Diciembre de 2013 en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUIUNIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (736,141,586,971), así:

20) -76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

TOTAL PLAN DE INVERSIONES

\$ 736.141.586.971

SECCION 0201
DESPACHO DEL ALCALDE

PRESUPUESTO DE INVERSION

13.682.386.616

EJE 1. TRANSVERSAL: ATENCION A GRUPOS DE POBLACION DIFERENCIADA Y POR CICLO VITAL 1.750.000.000

POLITICA DE SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA EXCLUSION SOCIAL 1.750.000.000

PROGRAMA GESTIÓN PARA EL INGRESO Y EL TRABAJO 1.750.000.000

02-01-06-70-06-01-01-01 OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL 450.000.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 450.000.000

02-01-06-20-01-01-07-02 APOYO PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN 1.300.000.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1.300.000.000

EJE 2. DESARROLLO HUMANO 800.000.000

POLITICA EDUCATIVA DISTRITAL CARTAGENA CIUDAD EDUCADORA 800.000.000

PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR CON OPORTUNIDAD PARA TODOS 800.000.000

02-01-06-70-01-02-01-02 ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 100.000.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 100.000.000

02-48-06-50-04-01-08-01 CONVENIO COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR 700.000.000
Aportes de la Nación - Colegio Mayor 141.886.619
02-01-06-50-04-01-08-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 558.113.381

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE 11.132.386.615

POLITICA DE MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD 11.132.386.615

PROGRAMA MOVILIDAD FLUIDA Y SEGURA 9.005.485.681

02-19-06-10-05-01-13-04 SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO - 9.005.485.680
Sobretasa Gasolina 9.005.485.680

02-01-06-10-05-01-04-02 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES 1
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1

PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS Y TODAS 2.126.900.934

02-01-06-10-05-01-04-01 ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS Y TODAS 2.126.900.934
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1.560.000.000
02-80-06-10-05-01-04-01 Ocupación de Vías y Espacio Público 287.479.124
02-08-06-10-05-01-04-01 Amoblamiento Urbano 279.421.810

EJE 4. HABITAT, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD 1

POLITICA DISTRITAL DE VIVIENDA, HABITABILIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS 1

PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS CON EFICIENCIA Y CALIDAD 1

02-54-06-10-01-01-06-01 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 1
Crédito Externo - Banco Mundial - BID 1

21)-76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0202

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PRESUPUESTO DE INVERSION

18.975.253.999

EJE 1. TRANSVERSAL: ATENCION A GRUPOS DE POBLACION DIFERENCIADA Y POR CICLO VITAL **4.900.000.000**

POLITICA DISTRICTAL DE DERECHOS HUMANOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REINTEGRADOS Y DESPLAZADOS **3.400.000.000**

PROGRAMA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DD HH **200.000.000**

02-01-06-20-05-03-01-01

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DD HH **200.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **200.000.000**

PROGRAMA APOYO A LA POBLACIÓN EN PROCESO REINTEGRACIÓN SOCIAL **200.000.000**

02-01-06-20-01-02-03-02

APOYO A PROCESOS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL **200.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **200.000.000**

PROGRAMA DISTRICTAL PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. **3.000.000.000**

02-01-06-20-01-02-08-01

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS **2.000.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **2.000.000.000**

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS - POBLACION DESPLAZADA **1.000.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **1.000.000.000**

POLITICA DIVERSIDAD ÉTNICA Y MULTICULTURAL **1.500.000.000**

PROGRAMA RESPETO MULTICULTURAL **100.000.000**

02-01-06-20-01-02-08-02

RESPETO MULTICULTURAL **100.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **100.000.000**

PROGRAMA OPORTUNIDADES PARA COMUNIDADES ÉTNICAS **1.000.000.000**

02-01-06-20-01-02-08-04

OPORTUNIDADES PARA COMUNIDADES ÉTNICAS **1.000.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **1.000.000.000**

PROGRAMA HABITAT Y SUSTENTABILIDAD EN ZONAS CON COMUNIDADES ÉTNICAS **300.000.000**

02-01-06-20-01-02-08-05

HABITAT Y SUSTENTABILIDAD EN ZONAS CON COMUNIDADES ÉTNICAS **300.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **300.000.000**

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ÉTNICAS **100.000.000**

02-01-06-20-01-02-08-06

FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ÉTNICAS **100.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **100.000.000**

EJE 4. HABITAT, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD **5.566.206.471**

POLITICA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE **5.566.206.471**

PROGRAMA GESTION DEL RIESGO **5.566.206.471**

02-01-06-20-05-03-01-02

GESTION DEL RIESGO **1.000.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **1.000.000.000**

02-01-06-20-05-03-01-03
02-70-06-20-05-03-01-03

CONTROL DEL RIESGO **2.266.206.471**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **2.000.000.000**
SGP - Propósito General **266.206.471**

02-01-06-20-05-03-01-03

CONTROL DEL RIESGO (Subsidios de Arriendo) **2.300.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **2.300.000.000**

EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO **8.509.047.528**

POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "CAMPO PARA LA CONVIVENCIA" **4.759.047.528**

PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA **550.000.000**

02-01-06-20-05-03-01-01
02-70-06-20-05-03-01-01

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA **550.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **300.000.000**
SGP - Propósito General **250.000.000**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0202

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	PROGRAMA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	800.000.000
	JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	800.000.000
02-01-06-20-05-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000
	PROGRAMA CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	200.000.000
	CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	200.000.000
02-70-06-20-05-03-01-01	SGP - Propósito General	200.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS	804.047.528
	FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS	804.047.528
02-70-06-20-05-03-01-01	SGP - Propósito General	65.000.000
02-42-06-20-05-03-01-01	Sobretasa Bomberil	739.047.527
02-88-06-20-05-03-01-01	Donaciones	*1
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	2.000.000.000
	FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	500.000.000
02-01-06-20-05-03-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	TRASLADO CARCEL DE SAN DIEGO	1.500.000.000
02-01-06-20-05-03-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR	405.000.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR	405.000.000
02-01-06-20-05-03-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
02-70-06-20-05-03-01-02	SGP - Propósito General	105.000.000
	<u>POLITICA ATENCION INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JOVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA</u>	750.000.000
	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA INFANTIL Y JUVENIL EN EL DISTRITO	300.000.000
	PREVENCIÓN DE DELINCUENCIA INFANTIL Y JUVENIL, Y ATENCION PARA SU RESOCIALIZACIÓN	300.000.000
02-01-06-70-01-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN EL DISTRITO	450.000.000
	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	450.000.000
02-01-06-20-05-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.000.000
	POLITICA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA	3.000.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL	3.000.000.000
	PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.000.000.000
02-01-06-10-06-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.000.000.000

23) 10



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

SECCION 0203

SECRETARIA DE HACIENDA

38.982.417.340

PRESUPUESTO DE INVERSION

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE		1.200.000.000
POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMPETITIVO		1.000.000.000
PROGRAMA ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD		300.000.000
ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD		300.000.000
02-01-06-50-04-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
PROGRAMA INVIERTE EN CARTAGENA		600.000.000
INVIERTE EN CARTAGENA		600.000.000
02-01-06-50-04-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
02-70-06-50-04-01-02-01	SGP - Propósito General	400.000.000
PROGRAMA SIMPLIFICACION DE TRAMITES		100.000.000
SIMPLIFICACION DE TRAMITES		100.000.000
02-01-06-50-04-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
<u>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL DE LA INNOVACION Y LA TECNOLOGIA</u>		200.000.000
PROGRAMA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO		140.000.000
INNOVACION EMPRESARIAL		40.000.000
02-01-06-50-04-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	40.000.000
CARTAGENA LOGISTICA Y PORTUARIA		50.000.000
02-01-06-50-04-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD		50.000.000
02-01-06-50-04-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000
PROGRAMA INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA		60.000.000
INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA		60.000.000
02-01-06-50-04-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	60.000.000
EJE 4. HABITAT, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD		30.417.777.321
<u>POLITICA AMBIENTAL COMO RETO A LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO</u>		30.417.777.321
PROGRAMA NUESTROS SUELOS DE PROTECCIÓN		30.417.777.321
TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL		30.417.777.321
02-30-06-10-05-02-01-01	Sobretasa del Medio Ambiente	30.417.777.321
EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO		5.364.640.019
POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA PROSPERIDAD		5.364.640.019
PROGRAMA AUSTERIDAD EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO		115.582.640
AUSTERIDAD EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO		115.582.640
02-01-06-50-06-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	115.582.640
PROGRAMA DINAMIZACION Y DIVERSIFICACION DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO		3.455.600.000
DINAMIZACION Y DIVERSIFICACION DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO		3.455.600.000
02-01-06-50-06-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.200.000.000
02-37-06-50-06-04-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	1.000.000.000
02-53-06-50-06-04-01-01	Contraprestaciones portuarias	740.600.000
02-92-06-50-06-04-01-01	Otros Dividendos	515.000.000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA PÚBLICA		1.743.457.375
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA PÚBLICA		1.743.457.375
02-01-06-50-06-04-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.743.457.375
PROGRAMA DEUDA PÚBLICA SOSTENIBLE PARA LA COMPETITIVIDAD		50.000.004
DEUDA PÚBLICA SOSTENIBLE PARA LA COMPETITIVIDAD		50.000.002
02-01-06-50-06-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000
02-79-06-50-06-04-03-01	Reintegros	1
02-78-06-50-06-04-03-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	1
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		2
02-01-06-50-06-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1
02-66-06-50-06-04-03-01	Fondo de Pasivos EPM	1

24) 76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0204

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

PRESUPUESTO DE INVERSION

3.094.660.243

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE 180.000.000

POLITICA DE MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD 180.000.000

PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS Y TODAS 180.000.000

02-01-06-10-05-01-04-03 **RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS 180.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 180.000.000

EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO 2.914.660.243

POLITICA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA 2.914.660.243

PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL 2.914.660.243

02-01-06-10-06-01-06-01 **FONDO DE DESARROLLO LOCAL 2.914.660.243**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1.771.585.332
02-70-06-10-06-01-06-01 SGP - Propósito General 643.074.910
02-09-06-10-06-01-06-01 Recursos Provisionados 500.000.000
02-95-06-10-06-01-06-01 Multas y sanciones Alcaldías Locales

1

25)-T



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL

PRESUPUESTO DE INVERSION

4.793.554.907

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE		1.718.179.906
<u>POLÍTICA DE DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVO</u>		1.718.179.906
PROGRAMA MÁS Y MEJOR CONECTIVIDAD		484.949.953
02-53-06-50-06-03-01-01	MÁS Y MEJOR CONECTIVIDAD	484.949.953
	Contraprestaciones portuarias	484.949.953
PROGRAMA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE CARTAGENA		529.000.000
02-01-06-50-06-03-02-01	PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE CARTAGENA	529.000.000
02-53-06-50-06-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	529.000.000
	Contraprestaciones portuarias	529.000.000
PROGRAMA PROMOCIÓN NACIONAL DE CARTAGENA		484.949.953
02-01-06-50-06-03-02-02	PROMOCIÓN NACIONAL DE CARTAGENA	484.949.953
02-53-06-50-06-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	484.949.953
	Contraprestaciones portuarias	484.949.953
PROGRAMA CARTAGENA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE		219.280.000
02-01-06-50-06-03-02-03	CARTAGENA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE	219.280.000
02-53-06-50-06-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000
	Contraprestaciones portuarias	169.280.000
EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO		3.075.375.001
POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA PROSPERIDAD		3.075.375.001
PROGRAMA OPTIMIZACION DE PROCESOS, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y MECI		700.000.000
02-01-06-50-06-03-08-01	OPTIMIZACION DE PROCESOS, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y MECI	700.000.000
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	700.000.000
PROGRAMA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE CARTAGENA		1.824.175.000
02-01-06-50-06-03-08-01	MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE CARTAGENA	1.824.175.000
02-70-06-50-06-03-08-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.530.175.000
	SGP - Propósito General	294.000.000
PROGRAMA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA		151.200.000
02-70-06-50-06-03-08-02	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	151.200.000
	SGP - Propósito General	151.200.000
PROGRAMA COOPERACION INTERNACIONAL Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO		400.000.001
02-01-06-50-06-05-01-01	COOPERACION INTERNACIONAL Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO	400.000.001
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000
	Recursos de Cooperación Internacional	1

26)76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0206

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO DE INVERSION

35.853.212.852

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE**24.253.808.717**

POLITICA DE DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVO 4.369.422.895

PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO 4.369.422.895

SISTEMA INTEGRADO DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO 4.369.422.895

02-01-06-50-05-02-04-01 Ingresos Corrientes Libre Destinación 3.109.422.895

02-70-06-50-05-02-04-01 SGP - Propósito General 1.260.000.000

POLITICA DE MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD 19.884.385.822

PROGRAMA RENOVACIÓN URBANA Y PARQUES PARA EL ESPARCIMIENTO Y LA AMISTAD 1.277.370.001

PARQUES Y ZONAS VERDES PARA EL ESPARCIMIENTO Y LA AMISTAD 277.370.000

02-01-06-50-05-01-01-01 Ingresos Corrientes Libre Destinación 196.000.000

02-92-06-50-05-01-01-01 Otros Dividendos 81.370.000

OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO 1.000.000.001

02-70-06-50-05-01-01-01 SGP - Propósito General 1.000.000.000

02-41-06-50-05-01-01-01 Impuesto a la construcción 1

PROGRAMA CARTAGENA SIN BARRO 18.607.015.821

CARTAGENA SIN BARRO 18.207.015.821

02-01-06-10-05-01-03-01 Ingresos Corrientes Libre Destinación 7.344.668.269

02-19-06-10-05-01-03-01 Sobretasa a la gasolina 10.862.347.552

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO 400.000.000

02-01-06-10-05-01-02-02 Ingresos Corrientes Libre Destinación 400.000.000

EJE 4. HABITAT, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD**11.099.404.134**

POLITICA AMBIENTAL COMO RETO A LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO 1.500.000.000

PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA 1.500.000.000

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE DRENAJES, CANALES, BOX COULVERT Y PUENTES 1.500.000.000

02-01-06-10-05-02-03-02 Ingresos Corrientes Libre Destinación 1.500.000.000

POLITICA DISTRITAL DE VIVIENDA, HABITABILIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS 9.599.404.134

PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS CON EFICIENCIA Y CALIDAD 9.599.404.134

OFICINA ASESORA DE SERVICIOS PÚBLICOS 5.292.249.936

ALUMBRADO PUBLICO SEMAFORIZACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE - TRANSCRIBE 1

02-01-06-10-05-01-13-04 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1

SERVICIO ORDINARIO BAZURTO 500.000.000

02-01-06-10-05-01-13-05 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 500.000.000

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (clausura y postclausura del relleno sanitario de Henequen) 500.000.000

02-01-06-10-01-01-06-02 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 500.000.000

SERVICIO DE ASEO (Clausura y Posclausura) 325.353.309

02-20-06-10-01-01-06-05 Servicio de Aseo 325.353.308

02-33-06-10-01-01-06-05 Impuesto de Aseo 1

FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ASEO 2.300.000.001

02-20-06-10-01-01-06-01 Servicio de Aseo 2.300.000.000

02-98-06-10-01-01-06-01 Rendimientos Financieros Servicio de Aseo 1

CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES 500.000.000

02-01-06-10-05-01-13-06 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 500.000.000

FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ACUEDUCTO 1

02-55-06-10-01-01-06-01 SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico 1

FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ALCANTARILLADO 1

02-55-06-10-01-01-06-02 SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico 1



27) - 7^o



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0206 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ACUEDUCTO	1.166.896.623
02-01-06-10-01-01-06-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.166.896.623
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4.307.154.198
	OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO - ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES	3.307.154.198
02-01-06-10-01-01-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
02-02-06-10-01-01-06-02	Sobretasa Alcantarillado	3.328.892
02-09-06-10-01-01-06-03	Recursos Provisionados	1.500.000.000
02-85-06-10-01-01-06-02	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	303.825.306
02-92-06-10-01-01-06-01	Dividendos de Acuacar	1.000.000.000
	CONSTRUCCION OBRAS DE ALCANTARILLADO TERRAZAS DE NUEVA GRANADA	1.000.000.000
02-82-06-10-01-01-06-02	Dividendos de Acuacar	1.000.000.000
	EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO	500.000.001
	<u>POLITICA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA</u>	500.000.001
	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL	500.000.001
	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN CASA GALERAS DE LA MARINA - SEDE CONCEJO DISTRITAL	300.000.000
02-01-06-10-05-01-02-03	Ingresos Corrientes Libre Destinación	300.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN LAS LOCALIDADES (SEDES COMUNERAS)	200.000.001
02-01-06-10-05-01-03-03	Ingresos Corrientes Libre Destinación	200.000.000
	Venta de Activos	1

28) 74



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0207

SECRETARIA DE EDUCACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

299.069.395.527

	EJE 1. TRANSVERSAL: ATENCION A GRUPOS DE POBLACION DIFERENCIADA Y POR CICLO VITAL	500.000.000
	POLITICA DIVERSIDAD ÉTNICA Y MULTICULTURAL	500.000.000
	PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS	500.000.000
02-01-06-20-01-02-08-03	INCLUSIÓN SOCIAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000 500.000.000
	EJE 2. DESARROLLO HUMANO	298.569.395.527
	POLITICA EDUCATIVA DISTRITAL CARTAGENA CIUDAD EDUCADORA	298.569.395.527
	PROGRAMA CARTAGENA MÁS EDUCADA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	286.061.221.116
02-71-06-10-02-01-01-02	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS SGP - Educación	22.793.054.330 22.793.054.330
02-71-06-10-02-01-01-03	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS - POBLACION DESPLAZADA SGP - Educación	572.454.978 572.454.978
02-71-06-10-02-01-01-01	GASTOS DE PERSONAL SGP - Educación	137.002.671.705 137.002.671.705
02-71-06-10-02-01-01-01	GASTOS DE PERSONAL - POBLACION DESPLAZADA SGP - Educación	3.440.866.691 3.440.866.691
02-71-06-10-02-01-01-05	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) SGP - Educación	19.300.657.436 19.300.657.436
02-71-06-10-02-01-01-06	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) - POBLACION DESPLAZADA SGP - Educación	484.742.293 484.742.293
02-71-06-20-02-01-02-01	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) SGP - Educación	8.520.074.764 8.520.074.764
02-71-06-20-02-01-02-02	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) - POBLACION DESPLAZADA SGP - Educación	213.984.451 213.984.451
02-71-06-20-02-01-03-02	PROVISION CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO - Regimen Retroactivo SGP - Educación	646.820.402 646.820.401
02-28-06-20-02-01-03-02	Asignación especial MEN	1
02-71-06-20-02-01-04-01	PROVISION CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO - Regimen Retroactivo - POBLACION DESPLAZADA SGP - Educación	16.245.105 16.245.105
02-71-06-20-02-01-04-01	ASCENSOS EN EL ESCALAFON DOCENTE SGP - Educación	2.449.273.016 2.449.273.016
02-71-06-20-02-01-04-02	ASCENSOS EN EL ESCALAFON DOCENTE - POBLACION SGP - Educación	61.514.289 61.514.289
02-71-06-20-02-01-04-02	FORMACION Y CUALIFICACION DOCENTE SGP - Educación	1.438.750.000 1.438.750.000
02-71-06-20-02-01-04-02	FORMACION Y CUALIFICACION DOCENTE - POBLACION DESPLAZADA SGP - Educación	61.250.000 61.250.000
02-71-06-20-02-01-04-02	GASTOS GENERALES SGP - Educación	623.065.293 623.065.293
02-71-06-20-02-01-04-02	GASTOS GENERALES - POBLACION DESPLAZADA SGP - Educación	15.648.488 15.648.488
02-71-06-20-02-01-04-02	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN - SED SGP - Educación	2.449.273.018 2.449.273.018
02-71-06-20-02-01-04-04	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN - SED - POBLACION DESPLAZADA SGP - Educación	61.514.289 61.514.289

29) 72



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

SECCION 0207

SECRETARIA DE EDUCACION

	OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -	23.621.197.505
	OPERACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	
02-01-06-20-02-01-04-07	Ingresos Corrientes de Libre destinación	22.410.891.866
02-71-06-20-02-01-04-07	SGP - Educación	292.650.000
02-81-06-20-02-01-04-07	Rendimientos financieros SGP - Educación 2012	917.655.639
	OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -	593.254.063
	POBLACION DESPLAZADA	
02-01-06-20-02-01-04-08	Ingresos Corrientes de Libre destinación	562.856.843
02-71-06-20-02-01-04-08	SGP - Educación	7.350.000
02-81-06-20-02-01-04-08	Rendimientos financieros SGP - Educación 2012	23.047.220
	OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	9.026.501.282
	(Gratuidad Sisben 1 y 2)	
02-71-06-20-02-01-04-04	SGP - Educación	9.026.501.282
	OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	226.703.618
	(Gratuidad Sisben 1 y 2) - POBLACION DESPLAZADA	
02-71-06-20-02-01-04-05	SGP - Educación	226.703.618
	OPORTUNIDAD PARA TODOS (Cobertura con Garantías)	
	ACCESO Y PERMANENCIA	47.994.600.000
02-71-06-20-02-01-04-06	SGP - Educación	47.994.600.000
	ACCESO Y PERMANENCIA - POBLACION DESPLAZADA	1.205.400.000
02-71-06-20-02-01-04-06	SGP - Educación	1.205.400.000
	REGRESO AL COLEGIO	2.438.750.000
02-71-06-20-02-01-04-07	SGP - Educación	2.438.750.000
	REGRESO AL COLEGIO - POBLACION DESPLAZADA	61.250.000
02-71-06-20-02-01-04-07	SGP - Educación	61.250.000
	ESCUELA INCLUSIVA	723.532.447
02-71-06-10-02-01-01-02	SGP - Educación	723.532.447
	ESCUELA INCLUSIVA - POBLACION DESPLAZADA	18.171.753
02-71-06-20-02-01-04-08	SGP - Educación	18.171.753
	PROGRAMA CARTAGENA MEJOR EDUCADA CON EQUIDAD	5.495.000.001
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EL GOBIERNO	2.409.372.500
	ESCOLAR	
02-71-06-20-02-01-04-08	SGP - Educación	2.409.372.500
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EL GOBIERNO	85.627.500
	ESCOLAR - POBLACION DESPLAZADA	
02-71-06-20-02-01-06-03	SGP - Educación	85.627.500
	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INTEGRAL	1.951.000.001
02-01-06-20-02-01-04-09	Ingresos Corrientes de Libre destinación	975.500.000
02-71-06-20-02-01-04-09	SGP - Educación	975.500.000
02-05-06-10-02-01-01-01	Convenio Ley 21	1
	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INTEGRAL - POBLACION	49.000.000
	DESPLAZADA	
02-01-06-20-02-01-04-10	Ingresos Corrientes de Libre destinación	24.500.000
02-71-06-20-02-01-04-10	SGP - Educación	24.500.000
	INCORPORACION DE TICS AL SITEMA EDUCATIVO	975.500.000
02-71-06-20-02-01-04-11	SGP - Educación	975.500.000
	INCORPORACION DE TICS AL SITEMA EDUCATIVO -	24.500.000
	POBLACION DESPLAZADA	
02-71-06-20-02-01-04-12	SGP - Educación	24.500.000

30)-Fh



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0207 SECRETARIA DE EDUCACION

02-01-06-20-02-01-05-04	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR CON OPORTUNIDAD PARA TODOS	6.013.174.410
	EDUCACION PERTINENTE	
	EDUCACIÓN PERTINENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD	1.956.501.637
02-71-06-20-02-01-04-13	SGP - Educación	1.956.501.637
	EDUCACIÓN PERTINENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD - POBLACION DESPLAZADA	56.672.773
02-71-06-20-02-01-04-14	SGP - Educación	56.672.773
	EDUCACION PARA EL TRABAJO, Y SUPERIOR PARA EL DESARROLLO HUMANO	3.902.000.000
02-01-06-20-02-01-04-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.902.000.000
	EDUCACION PARA EL TRABAJO, Y SUPERIOR PARA EL DESARROLLO HUMANO - POBLACION DESPLAZADA	98.000.000
02-01-06-20-02-01-04-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	98.000.000
	PROGRAMA MODERNIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCATIVO	1.000.000.000
	CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	199.489.750
02-01-06-20-02-01-04-04	Ingresos Corrientes de Libre destinación	199.489.750
	CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO - POBLACION	5.010.250
02-01-06-20-02-01-04-05	Ingresos Corrientes de Libre destinación	5.010.250
	FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO DE LA SED	385.810.249
02-01-06-20-02-01-04-12	Ingresos Corrientes de Libre destinación	385.810.249
	FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO DE LA SED - POBLACION DESPLAZADA	9.689.750
02-01-06-20-02-01-04-12	Ingresos Corrientes de Libre destinación	9.689.750
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	200.000.000
02-01-06-20-02-01-04-06	Ingresos Corrientes de Libre destinación	200.000.000
	PASIVOS EXIGIBLES - Vigencias Expiradas	200.000.000
02-01-06-20-02-01-04-07	Ingresos Corrientes de Libre destinación	200.000.000
	RETROACTIVO HOMOLOGACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	
02-01-06-20-02-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre destinación	

1

31) 7*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

36.479.627.016

PRESUPUESTO DE INVERSION

**EJE 1. TRANSVERSAL: ATENCION A GRUPOS DE POBLACION
DIFERENCIADA Y POR CICLO VITAL**
32.672.297.016
**POLITICA DE SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA
EXCLUSION SOCIAL**

19.876.716.783

PROGRAMA ZONAS LIBRES DE POBREZA EXTREMA - ZOLIPE

3.000.000.000

ZONAS LIBRES DE POBREZA EXTREMA - ZOLIPE

3.000.000.000

02-01-06-20-01-01-05-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

3.000.000.000

**PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
"CARTAGENA SIN HAMBRE"**

13.891.246.811

**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN "CARTAGENA SIN
HAMBRE"**

13.191.246.811

13.191.246.811

02-01-06-20-01-01-05-02

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

10.000.793.350

02-70-06-20-01-01-05-01

SGP - Propósito General

1.410.676.940

02-72-06-20-01-01-05-01

SGP - Alimentación Escolar

1.779.776.521

SEGURIDAD ALIMENTARIA COMEDOR UNIVERSITARIO

700.000.000

02-70-06-20-01-01-05-02

SGP - Propósito General

300.000.000

02-01-06-20-01-01-05-02

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

400.000.000

PROGRAMA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

150.000.000

IDENTIFICACIÓN

100.000.000

02-01-06-20-01-01-01-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

100.000.000

MAPEO SOCIAL

50.000.000

02-01-06-20-01-01-01-01

Ingresos Corrientes Libre Destinación

50.000.000

PROGRAMA GESTIÓN PARA EL INGRESO Y EL TRABAJO

1.942.293.266

GESTIÓN PARA EL INGRESO Y EL TRABAJO

861.340.236

02-01-06-20-01-01-02-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

861.340.236

**GESTIÓN PARA EL INGRESO Y EL TRABAJO - POBLACION
DESPLAZADA**

80.953.030

02-01-06-20-01-01-02-02

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

80.953.030

PROYECTOS PRODUCTIVOS Y GENERACION DE INGRESOS

1.000.000.000

02-01-06-20-04-02-02-01

Ingresos Corrientes Libre Destinación

1.000.000.000

**PROGRAMA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA**

143.176.707

GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

143.176.707

02-01-06-10-01-01-06-01

Ingresos Corrientes Libre Destinación

143.176.707

**PROGRAMA GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN Y PERMANENCIA
DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA AL SISTEMA
EDUCATIVO**

50.000.000

**GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA AL SISTEMA
EDUCATIVO**

50.000.000

02-01-06-10-01-01-06-01

Ingresos Corrientes Libre Destinación

50.000.000

**PROGRAMA CONVIVENCIA FAMILIAR Y CIUDADANA "DINAMICA
FAMILIAR Y ACCESO A LA JUSTICIA"**

200.000.000

DINÁMICA FAMILIAR

100.000.000

02-01-06-10-01-01-06-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

100.000.000

ACCESO A LA JUSTICIA

100.000.000

02-01-06-10-01-01-06-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

100.000.000

**PROGRAMA MODERNIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
INSTITUCIONAL DEL PES (DIPES)**

500.000.000

**MODERNIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEL PES (DIPES)**

500.000.000

02-01-06-20-01-01-07-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

500.000.000

**POLÍTICA DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y
LA NIÑEZ.**

1.510.000.001

**PROGRAMA "CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA
PRIMERA INFANCIA"**

300.000.001

**"CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA
INFANCIA"**

300.000.001

02-01-06-20-01-01-07-02

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

300.000.000

SGP - Atención Integral a la Primera Infancia

300.000.000



32776



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	PROGRAMA "ESCUELAS DE MADRES PARA PRIMERA INFANCIA"	300.000.000
02-01-06-20-01-01-07-03	"ESCUELAS DE MADRES PARA PRIMERA INFANCIA" Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000 300.000.000
	PROGRAMA "PRIMERO MI PROTECCION"	300.000.000
02-01-06-20-01-01-07-04	"PRIMERO MI PROTECCION" Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000 300.000.000
	PROGRAMA "LUCHA CONTRA EL ABUSO Y EL MALTRATO DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES"	250.000.000
02-01-06-20-01-01-07-05	"LUCHA CONTRA EL ABUSO Y EL MALTRATO DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES" Ingresos Corrientes Libre Destinación	250.000.000 250.000.000
	PROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA RUTA DE LA LÚDICA, EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN	360.000.000
02-01-06-20-01-02-01-01	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA RUTA DE LA LÚDICA, EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN Ingresos Corrientes Libre Destinación	362.653.062 146.938.776
02-70-06-20-01-02-01-01	SGP- Propósito General	205.714.286
02-01-06-20-01-02-01-01	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA RUTA DE LA LÚDICA, EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN - POBLACION DESPLAZADA Ingresos Corrientes Libre Destinación	7.346.938 3.061.224
02-70-06-20-01-02-01-01	SGP- Propósito General	4.285.714
	<u>POLITICA DISTRICTAL DE ATENCIÓN A JOVENES Y ADOLESCENTES.</u>	1.375.726.000
	PROGRAMA "SERVICIOS INTEGRADOS PARA ADOLESCENTES"	400.000.000
02-01-06-20-01-01-08-01	"SERVICIOS INTEGRADOS PARA ADOLESCENTES" Ingresos Corrientes Libre Destinación	400.000.000 400.000.000
	PROGRAMA FORMACIÓN DE LIDERAZGOS JUVENILES "JUVENTUD ACTUANDO"	320.750.000
02-01-06-20-01-02-02-01	FORMACIÓN DE LIDERAZGOS JUVENILES "JUVENTUD ACTUANDO" Ingresos Corrientes Libre Destinación	314.204.081 195.918.367
02-70-06-20-01-02-02-01	SGP- Propósito General	118.285.714
02-01-06-20-01-02-02-02	FORMACIÓN DE LIDERAZGOS JUVENILES "JUVENTUD ACTUANDO" - POBLACION DESPLAZADA Ingresos Corrientes Libre Destinación	6.545.919 4.081.633
02-70-06-20-01-02-02-01	SGP- Propósito General	2.464.286
	PROGRAMA JOVENES EMPRENDEDORES PARA LA PROSPERIDAD	654.975.000
02-01-06-20-01-02-02-03	JOVENES EMPRENDEDORES PARA LA PROSPERIDAD Ingresos Corrientes Libre Destinación	654.975.000 530.000.000
02-70-06-20-01-02-02-02	SGP- Propósito General	124.975.000
	<u>POLÍTICA DISTRICTAL DE MUJERES PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO "CARTAGENERAS EN PLENO GOCE DE NUESTROS DERECHOS".</u>	479.480.000
	PROGRAMA EMPODERAMIENTO SOCIOPOLITICO DE LA MUJER	99.980.000
02-01-06-20-01-02-02-04	EMPODERAMIENTO SOCIOPOLITICO DE LA MUJER Ingresos Corrientes Libre Destinación	99.980.000 99.980.000
	PROGRAMA FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO A MUJERES EMPRENADORAS	79.500.000
02-01-06-20-01-02-02-05	FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO A MUJERES EMPRENADORAS Ingresos Corrientes Libre Destinación	79.500.000 79.500.000
	PROGRAMA "CARTAGENA CAMPO LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"	150.000.000
02-01-06-20-01-02-02-06	PROYECTO CARTAGENA CAMPO LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Ingresos Corrientes Libre Destinación	150.000.000 150.000.000

33) 76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	PROGRAMA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE MUJER	150.000.000
02-01-06-20-01-02-05-01	INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE MUJER Ingresos Corrientes Libre Destinación	150.000.000 150.000.000
	<u>POLÍTICA DISTRITAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "CARTAGENA INCLUYENTE"</u>	9.430.375.232
	PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300.000.000
02-01-06-20-01-02-02-03	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Ingresos Corrientes Libre Destinación	294.000.000 294.000.000
02-01-06-20-01-02-02-04	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - POBLACION DESPLAZADA Ingresos Corrientes Libre Destinación	6.000.000 6.000.000
	PROGRAMA ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE	505.025.000
02-01-06-20-01-02-02-05	ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE Ingresos Corrientes Libre Destinación	505.025.000 200.000.000
02-70-06-20-01-02-02-05	SGP- Propósito General	305.025.000
	PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES "CONSENTIDOS"	8.525.350.232
02-88-06-20-01-02-02-05	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES "CONSENTIDOS" Estampilla Años Dorados	8.400.585.555 8.400.585.555
02-88-06-20-01-02-02-05	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES "CONSENTIDOS" - POBLACION DESPLAZADA Estampilla Años Dorados	124.764.677 124.764.677
	PROGRAMA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGTBI	100.000.000
02-01-06-20-01-02-02-06	PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGTBI Ingresos Corrientes Libre Destinación	100.000.000 100.000.000
	EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	3.057.330.000
	<u>POLÍTICA DISTRITAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</u>	1.264.580.000
	PROGRAMA DESARROLLO EMPRESARIAL INCLUSIVO	1.264.580.000
02-01-06-20-01-02-02-07	BANCARIZACION Y AHORRO Ingresos Corrientes Libre Destinación	1.264.580.000 1.264.580.000
	<u>POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE "CARTAGENA UN SOLO TERRITORIO"</u>	1.792.750.000
	PROGRAMA DESARROLLO HUMANO EN ZONAS RURALES E INSULARES	537.825.000
02-01-06-20-01-02-02-08	DESARROLLO HUMANO EN ZONAS RURALES E INSULARES Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	537.825.000 270.075.000
02-70-06-20-01-02-02-08	SGP- Propósito General	267.750.000
	PROGRAMA DESARROLLO ECONOMICO EN ZONAS RURALES E INSULARES	358.550.000
02-01-06-20-01-02-02-09	DESARROLLO ECONOMICO EN ZONAS RURALES E INSULARES Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	329.866.000 329.866.000
02-01-06-20-01-02-02-10	DESARROLLO ECONOMICO EN ZONAS RURALES E INSULARES - POBLACION DESPLAZADA Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	28.684.000 28.684.000
	PROGRAMA HABITAT Y SUSTENTABILIDAD EN ZONAS RURALES E INSULARES	806.737.500
02-01-06-20-01-02-02-11	HABITAT Y SUSTENTABILIDAD EN ZONAS RURALES E INSULARES Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	806.737.500 281.737.500
02-70-06-20-01-02-02-11	SGP- Propósito General	525.000.000

34)-76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES RURALES E INSULARES	89.637.500	
	FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES RURALES E INSULARES	89.637.500	
02-01-06-20-01-02-02-12	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	89.637.500	
	EJE 4. HABITAT. INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD		200.000.000
	<u>POLITICA DISTRITAL DE VIVIENDA, HABITABILIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS</u>	200.000.000	
	PROGRAMA MI CORREGIMIENTO, MI COMPROMISO SOCIAL	200.000.000	
	MEJORAMIENTO INTEGRAL VIVIENDA Y HABITAT	200.000.000	
02-01-06-20-01-01-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000	
	EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO		550.000.000
	POLITICA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA	550.000.000	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	550.000.000	
	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	550.000.000	
02-01-06-20-06-01-01-01	Ingresos Comientes Libre Destinación	340.000.000	
02-70-06-20-06-01-01-01	SGP- Propósito General	210.000.000	

353



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0209
SECRETARIA DE PLANEACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

11.762.167.818

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE		516.000.000
<u>POLITICA DE INTEGRACION REGIONAL</u>		326.000.000
PROGRAMA INTEGRACION LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD		126.000.000
02-70-06-50-04-01-02-01	INTEGRACION LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD SGP - Propósito General	125.000.000 125.000.000
PROGRAMA INTEGRACION REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD		125.000.000
02-70-06-50-04-01-02-02	INTEGRACION REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD SGP - Propósito General	125.000.000 125.000.000
PROGRAMA MACROPROYECTOS PARA LA COMPETITIVIDAD		75.000.000
02-70-06-50-04-01-02-03	MACROPROYECTOS PARA LA COMPETITIVIDAD SGP - Propósito General	75.000.000 75.000.000
<u>POLITICA DE MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD</u>		190.000.000
PROGRAMA MOVILIDAD FLUIDA Y SEGURA		190.000.000
02-01-06-50-05-02-02-01	PLAN DE MOVILIDAD Ingresos Corrientes Libre Destinación	190.000.000 190.000.000
EJE 4. HABITAT, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD		5.774.956.904
<u>POLITICA AMBIENTAL COMO RETO A LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO</u>		190.000.000
PROGRAMA GESTION AMBIENTAL PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA		190.000.000
02-01-06-50-05-02-05-02	PLAN DE GESTION AMBIENTAL DISTRITAL Ingresos Corrientes Libre Destinación	190.000.000 190.000.000
<u>POLITICA DISTRITAL DE MODELO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO</u>		5.584.956.904
PROGRAMA PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		3.584.619.999
02-01-06-50-05-01-12-01	REVISION PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Ingresos Corrientes Libre Destinación	3.584.619.999 2.135.000.000
02-70-06-50-05-02-05-01	SGP - Propósito General	1.449.619.999
PROGRAMA TERRITORIO PARA CREAR COMUNIDAD		2.000.336.905
TERRITORIO PARA CREAR COMUNIDAD (Expediente Urbano - Dinámica Urbana)		1.000.000.000
02-01-06-50-05-02-05-01	Ingresos Corrientes Libre Destinación	400.000.000
02-70-06-50-05-02-05-01	SGP - Propósito General	600.000.000
TERRITORIO PARA CREAR COMUNIDAD (Diseños y estudios Urbanísticos, Planes parciales y Macroproyectos POT)		1.000.336.905
02-01-06-50-05-02-05-01	Ingresos Corrientes Libre Destinación	15.000.000
02-70-06-50-05-02-05-01	SGP - Propósito General	985.336.905
EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO		5.472.210.914
<u>POLITICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA PROSPERIDAD</u>		5.472.210.914
PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION PARTICIPATIVA		190.000.000
02-01-06-50-06-03-07-01	CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION CTP Ingresos Corrientes Libre Destinación	100.000.000 100.000.000
02-01-06-50-06-03-07-01	CONSEJOS LOCALES DE PLANEACION Ingresos Corrientes Libre Destinación	90.000.000 90.000.000

12

36) 12



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0209
SECRETARIA DE PLANEACION

	PROGRAMA FORMULACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACION	<u>4.096.903.185</u>
	FORMULACION CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACION (Monitoreo y Seguimiento, Banco de Proyectos, Estratificación, Estadísticas, SIG, Proyectos urbanos)	1.967.989.413
02-01-06-50-06-03-07-02	Ingresos Corrientes Libre Destinación	600.000.000
02-70-06-50-06-03-07-02	SGP - Propósito General	1.058.989.413
02-92-06-50-06-03-07-02	Otros Dividendos	309.000.000
	FORTALECIMIENTO SISBEN	1.797.488.772
02-01-06-50-06-03-07-03	Ingresos Corrientes Libre Destinación	751.468.772
02-70-06-50-06-03-07-03	SGP - Propósito General	840.000.000
02-75-06-50-06-03-07-02	Rendimientos financieros SGP - Propósito General	206.000.000
	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	331.445.000
02-27-06-50-06-03-07-03	Aportes Estratificación Distrital	331.445.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION DE CONTROL URBANO	1.185.307.729
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION DE CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.185.307.729
02-01-06-50-06-03-07-04	Ingresos Corrientes Libre Destinación	600.000.000
02-70-06-50-06-03-07-04	SGP - Propósito General	585.307.729

Handwritten initials.

Handwritten scribble.

37) +



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

PRESUPUESTO DE INVERSION

206.246.296.436

EJE 2. DESARROLLO HUMANO

206.246.296.436

POLÍTICA DISTRITAL DE SEGURIDAD SOCIAL "SALUD DIGNA Y OPORTUNA PARA VIVIR MEJOR".

206.246.296.436

PROGRAMA ASEGURAMIENTO

179.988.472.637

CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

179.988.472.637

 02-15-06-20-03-01-01-01
 02-49-06-20-03-01-01-01
 02-68-06-20-03-01-01-01

 Etesa 936.690.312
 FOSYGA 101.869.416.507
 SGP - Salud 77.182.365.818

PROGRAMA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

17.508.839.875

ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA DEL DISTRITO

4.469.375.782

02-68-06-20-03-01-02-01

SGP - Salud 4.469.375.782

APORTES PATRONALES - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA DEL DISTRITO

1.003.312.867

02-68-06-20-03-01-02-02

SGP - Salud 1.003.312.867

ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO

5.383.103.547

 02-15-06-20-03-01-02-01
 02-68-06-20-03-01-02-01

 Etesa 1.410.325.074
 SGP - Salud 3.972.778.473

FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA (Mediana Complejidad)

2.000.000.000

02-01-06-20-03-01-02-01

Ingresos Corrientes Libre Destinación 2.000.000.000

FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA (Baja Complejidad)

2.000.000.000

02-01-06-20-03-01-02-02

Ingresos Corrientes Libre Destinación 2.000.000.000

RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO

1.489.791.927

02-68-06-20-03-01-02-03

SGP - Salud 1.489.791.927

PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍAS DE LA CALIDAD EN SALUD

463.055.552

02-15-06-20-03-01-02-02

Etesa 463.055.552

EMERGENCIAS Y DESASTRES

700.000.000

EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS

700.000.000

02-68-06-20-03-01-06-01

SGP - Salud 700.000.000

PROGRAMA SALUD PÚBLICA

7.812.493.812

PROMOCION DE LA SALUD Y REDUCCION DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD EVITABLE EN PRIMERA INFANCIA - SALUD INFANTIL

1.349.796.214

 02-68-06-20-03-01-03-01
 02-87-06-20-03-01-03-01
 02-13-06-20-03-01-03-01

 SGP - Salud 1.335.000.000
 Rendimientos Financieros SGP - Salud 10.757.038
 Rendimientos financieros ETESA 4.039.176

CARTAGENA SALUDABLE

380.000.000

02-68-06-20-03-01-03-01

SGP - Salud 380.000.000

SALUD MENTAL

200.000.000

02-68-06-20-03-01-03-01

SGP - Salud 200.000.000

PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - TUBERCULOSIS Y LEPROA

307.000.000

 02-68-06-20-03-01-03-01
 02-16-06-20-03-01-03-01

 SGP - Salud 125.000.000
 Ministerio Protección Social 182.000.000

SALUD AMBIENTAL

2.526.000.000

 02-68-06-20-03-01-03-01
 02-16-06-20-03-01-03-01

 SGP - Salud 2.082.652.250
 Ministerio Protección Social 443.347.750

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR)

578.000.000

 02-68-06-20-03-01-03-01
 02-01-06-20-03-01-03-01

 SGP - Salud 578.000.000
 Ingresos Corrientes Libre Destinación


38)-tl



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

02-68-06-20-03-01-03-01	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES SGP - Salud	360.000.000 360.000.000
02-68-06-20-03-01-03-01	VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS SGP - Salud	362.000.000 362.000.000
02-68-06-20-03-01-03-01	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SGP - Salud	250.000.000 250.000.000
02-87-06-20-03-01-03-01	IMPULSO A LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Rendimientos Financieros SGP - Salud	36.000.000 36.000.000
02-68-06-20-03-01-03-01	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA SGP - Salud	1.398.697.598 1.398.697.598
02-68-06-20-03-01-03-02	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES SGP - Salud	65.000.000 65.000.000
	PROGRAMA PROMOCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍAS DE LA CALIDAD EN SALUD	936.690.312
02-15-06-20-03-01-07-01	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD Etesa	485.420.971 485.420.971
02-15-06-20-03-01-07-02	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA Etesa	451.269.341 451.269.341

39)-to



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0211

LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

PRESUPUESTO DE INVERSION

2.751.075.306

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE 180.000.000

POLITICA DE MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD 180.000.000

PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS Y TODAS 180.000.000

02-01-06-10-06-01-04-04 **RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS 180.000.000**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 180.000.000

EJE 6. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO 2.571.075.306

POLITICA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA 2.571.075.306

PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL 2.571.075.306

02-01-06-10-06-01-06-02 **FONDO DE DESARROLLO LOCAL 2.571.075.306**
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1.567.038.151
02-70-06-10-06-01-06-02 SGP - Propósito General 498.887.155
02-09-06-10-06-01-06-02 Recursos Provisionados 500.000.000
02-95-06-10-06-01-06-02 Multas y sanciones Alcaldías Locales 5.150.000

40)to



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

SECCION 0212

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

PRESUPUESTO DE INVERSION

2.499.999.999

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE		2.499.999.999
POLITICA DE MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD		2.499.999.999
PROGRAMA MOVILIDAD FLUIDA Y SEGURA		325.000.000
	PLAN DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	37.500.000
02-22-06-10-05-01-05-01	Impuesto de Circulación y Tránsito	37.500.000
	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA REAL DE	37.500.000
02-22-06-10-05-01-05-02	Impuesto de Circulación y Tránsito	37.500.000
	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO A SITM	250.000.000
02-22-06-10-05-01-05-03	Impuesto de Circulación y Tránsito	250.000.000
PROGRAMA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO		1.675.000.000
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL	1.000.000.000
02-22-06-10-05-01-05-04	Impuesto de Circulación y Tránsito	1.000.000.000
	SEMAFORIZACIÓN	50.000.000
02-22-06-10-05-01-05-05	Impuesto de Circulación y Tránsito	50.000.000
	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL	375.000.000
02-22-06-10-05-01-05-06	Impuesto de Circulación y Tránsito	375.000.000
	REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL	250.000.000
02-22-06-10-05-01-05-07	Impuesto de Circulación y Tránsito	250.000.000
PROGRAMA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA.		499.999.999
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO	499.999.999
02-22-06-10-05-01-05-08	Impuesto de Circulación y Tránsito	499.999.998
02-23-06-10-05-01-05-08	Rendimientos Financieros DATT	1

41770



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0213

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

15.504.786.158

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE 1.449.885.804

POLITICA DE MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD 1.449.885.804

PROGRAMA CARTAGENA SIN BARRO 1.449.885.804

VIA TRANSVERSAL ISLA BARU 1.000.000.000

02-01-06-10-05-01-03-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1.000.000.000

OBRAS DE PREINVERSIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y COMUNICACIONES 449.885.804

02-03-06-10-05-01-02-01 Certificado de Paz y Salvo Valorización 449.885.803

02-69-06-10-05-01-02-01 Recuperación Cartera Valorización 1

EJE 4. HABITAT, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD 14.054.900.354

POLITICA AMBIENTAL COMO RETO A LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO 14.054.900.354

PROGRAMA EDUCAR Y CONTROLAR PARA CONSERVAR 14.054.900.354

PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES 14.054.900.354

02-09-06-10-05-02-03-02 Recursos Provisionados 11.060.250.000

02-92-06-10-05-02-03-02 Otros Dividendos 139.650.352

02-82-06-10-05-02-03-02 Dividendos de Acuacar 2.855.000.000

02-03-06-10-05-01-02-03 Otros Aportes 1

02-23-06-10-05-01-02-03 Aportes de la Nacion 1

C

AD

C

42)76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0214

ESCUELA DE GOBIERNO

PRESUPUESTO DE INVERSION

1.533.500.000

EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO

1.633.500.000

POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "CAMPO PARA LA CONVIVENCIA"

150.000.000

PROGRAMA CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA

150.000.000

CULTURA CIUDADANA

150.000.000

02-01-06-50-05-03-04-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

0

02-70-06-50-05-03-04-01

SGP - Propósito General

150.000.000

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA PROSPERIDAD

863.500.000

PROGRAMA LA ADMINISTRACION CERCANA A LA CIUDADANIA

713.500.000

DEPENDENCIA UNIFICADA DE ATENCION

713.500.000

02-01-06-50-06-03-06-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

400.000.000

02-70-06-50-06-03-06-02

SGP - Propósito General

313.500.000

PROGRAMA CAMPO PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS

150.000.000

CAMPO PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS

150.000.000

02-70-06-50-05-03-09-01

SGP - Propósito General

150.000.000

POLITICA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA

620.000.000

PROGRAMA CONSTRUYENDO NUEVAS HISTORIAS DE CIUDAD

200.000.000

CONSTRUYENDO NUEVAS HISTORIAS DE CIUDAD

200.000.000

02-70-06-50-05-01-04-01

SGP - Propósito General

200.000.000

PROGRAMA CARTAGENA TIENE LA PALABRA

160.000.000

CARTAGENA TIENE LA PALABRA

160.000.000

02-70-06-50-05-01-04-02

SGP - Propósito General

160.000.000

PROGRAMA TEJIENDO FUTURO

160.000.000

TEJIENDO FUTURO

160.000.000

02-70-06-50-05-01-04-03

SGP - Propósito General

160.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

43)-76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0216
CORVIVIENDA

PRESUPUESTO DE INVERSION

14.328.811.916

EJE 4. HABITAT, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD 14.328.811.916

POLITICA DISTRICTAL DE VIVIENDA, HABITABILIDAD Y SERVICIOS PUBLICO 14.328.811.916

PROGRAMA MÁS VIVIENDAS CONSTRUIDAS Y MEJOR UBICADAS 8.000.000.001

02-05-06-10-05-01-13-01 CIUDAD DEL BICENTENARIO 1
Convenio Miniambiente Distrito 1

02-39-06-10-01-01-06-01 VIVIENDA NUEVA 3.000.000.000
IPU 3.000.000.000

02-39-06-10-01-01-06-02 VIVIENDA NUEVA - POBLACION DESPLAZADA 1.800.000.000
IPU 1.500.000.000

02-39-06-10-01-01-06-03 VIVIENDA NUEVA REUBICACION SAN FRANCISCO 2.000.000.000
IPU 2.000.000.000

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y/O CONSTRUCCIÓN DE SITIO PROPIO Y ENTORNOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 1.500.000.000
02-39-06-10-01-01-06-04 IPU 1.500.000.000

PROGRAMA MI CORREGIMIENTO, MI COMPROMISO SOCIAL 3.000.000.000

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO 3.000.000.000
02-39-06-10-01-01-06-05 IPU 3.000.000.000

PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD DE PROPIETARIOS, LEGALIZACIÓN DE BARRIOS, Y TITULACIÓN DE PREDIOS 700.000.000

LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS 700.000.000
02-39-06-10-01-01-06-06 IPU 700.000.000

PROGRAMA MEJORES VIVIENDAS HABITAT MAS AMIGABLE 800.000.000

MEJORES VIVIENDAS HABITAT MAS AMIGABLE 800.000.000
02-01-06-10-01-01-06-07 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 800.000.000

PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL, CIENÁGA DE LA VIRGEN 1.000.000.000

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL AREA CIENAGA DE LA VIRGEN 1.000.000.000
02-39-06-10-01-01-06-08 IPU 1.000.000.000

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, VIVIENDA INTEGRAL 828.811.915

VIVIENDA DIGNA, VIVIENDA INTEGRAL 828.811.915
02-39-06-10-01-01-06-09 IPU 828.811.915

AW

44) - 1^a



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0223

LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

PRESUPUESTO DE INVERSION

2.636.738.566

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE **180.000.000**

POLITICA DE MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD **180.000.000**

PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS Y TODAS **180.000.000**

RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS **180.000.000**

02-01-06-10-05-01-04-05

Ingresos Corrientes de Libre Destinación **180.000.000**

EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO **2.456.738.566**

POLITICA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA **2.456.738.566**

PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL **2.456.738.566**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL **2.456.738.566**

02-01-06-10-06-01-06-03

Ingresos Corrientes de Libre Destinación **1.502.995.700**

02-70-06-10-06-01-06-03

SGP - Propósito General **453.742.865**

02-09-06-10-06-01-06-03

Recursos Provisionados **500.000.000**

02-95-06-10-06-01-06-03

Multas y sanciones Alcaldías Locales **1**

45) 76



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0224
FONDO DE PENSIONES

PRESUPUESTO DE INVERSION

80.000.000

EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO **80.000.000**

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA PROSPERIDAD **80.000.000**

**PROGRAMA AUSTERIDAD EN LOS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO** **80.000.000**

**AUSTERIDAD EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL
DISTRITO** **80.000.000**

02-01-06-50-06-04-02-01

Ingresos Corrientes de Libre Destinación **80.000.000**



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

46746



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

0300. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
SECCION 0301

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

13.739.406.282

EJE 2. DESARROLLO HUMANO

13.739.406.282

POLÍTICA DISTRITAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN".

13.739.406.282

PROGRAMA CAMPO PARA EL DEPORTE SOCIAL Y
COMUNITARIO

1.470.000.000

DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO

750.000.000

02-25-06-60-03-02-01-01

Sobretasa Deportiva

280.000.000

02-59-06-60-03-02-01-01

SGP - Propósito General - Deportes

220.000.000

02-97-06-60-03-02-01-01

ICAT (3 %)

250.000.000

EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS

200.000.000

02-25-06-60-03-02-03-01

Sobretasa Deportiva

200.000.000

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

55.000.000

02-27-06-60-03-02-02-01

Arrendamiento Escenarios

25.000.000

02-11-06-60-03-02-02-01

Rendimientos Financieros IDER

10.000.000

02-24-06-60-03-02-02-01

Impuesto Espectáculos Públicos

20.000.000

CAPACITACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA

115.000.000

02-12-06-60-03-02-11-01

Venta de Servicios

5.000.000

02-97-06-60-03-02-11-01

ICAT (3 %)

110.000.000

EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS

350.000.000

02-59-06-60-03-02-04-01

SGP - Propósito General - Deportes

140.000.000

02-25-06-60-03-02-04-01

Sobretasa Deportiva

200.000.000

02-24-06-60-03-02-04-01

Impuesto Espectáculos Públicos

10.000.000

PROGRAMA CAMPO PARA EL DEPORTE ASOCIADO Y MENTE
SANA EN CUERPO SANO

3.677.405.282

DEPORTE ESTUDIANTIL

150.000.000

02-97-06-60-03-02-06-01

ICAT (3 %)

142.000.000

02-25-06-60-03-02-06-01

Sobretasa Deportiva

8.000.000

APOYO AL DEPORTE ASOCIADO

1.244.552.957

02-25-06-60-03-02-08-01

Sobretasa Deportiva

14.000.000

02-27-06-60-03-02-08-01

Arrendamiento Escenarios

15.600.000

02-59-06-60-03-02-08-01

SGP - Propósito General - Deportes

82.000.000

02-97-06-60-03-02-08-01

ICAT (3 %)

1.132.952.957

PROMOCION MASIVA PARA UNA MENTE SANA

650.184.325

02-25-06-60-03-02-02-02

Sobretasa Deportiva

300.000.000

02-27-06-60-03-02-02-02

Arrendamiento Escenarios

15.000.000

02-59-06-60-03-02-02-02

SGP - Propósito General - Deportes

305.905.974

02-97-06-60-03-02-02-02

ICAT (3 %)

29.278.351

CARTAGENA DE INDIAS CAPITAL DESTINO DEPORTIVO Y
RECREATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

550.000.000

02-25-06-60-03-02-10-01

Sobretasa Deportiva

250.000.000

02-97-06-60-03-02-10-01

ICAT (3 %)

300.000.000

ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

1.082.668.000

02-25-06-60-03-02-05-01

Sobretasa Deportiva

700.000.000

02-27-06-60-03-02-05-01

Arrendamiento Escenarios

12.668.000

02-59-06-60-03-02-05-01

SGP - Propósito General - Deportes

220.000.000

02-97-06-60-03-02-05-01

ICAT (3 %)

150.000.000

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE
ESCENARIOS DEPORTIVOS "CARTAGENA ES DEPORTE".

8.522.000.000

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS
DEPORTIVOS "CARTAGENA ES DEPORTE".

6.022.000.000

02-59-06-60-03-02-09-01

SGP - Propósito General - Deportes

690.000.000

Ingresos Corrientes Libre Destinación

1.000.000.000

02-25-06-60-03-02-09-01

Sobretasa Deportiva

700.000.000

02-97-06-60-03-02-09-01

ICAT (3 %)

3.600.000.000

02-27-06-60-03-02-09-01

Arrendamiento Escenarios

15.000.000

02-11-06-60-03-02-09-01

Rendimientos Financieros IDER

17.000.000

CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE SAN FERNANDO

2.500.000.000

Ingresos Corrientes Libre Destinación

2.500.000.000

PROGRAMA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

70.000.000

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

70.000.000

02-25-06-60-03-02-12-01

Sobretasa Deportiva

70.000.000

M



47)-16



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

SECCION 0302

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

PRESUPUESTO DE INVERSION

4.326.521.679

EJE 2. DESARROLLO HUMANO

4.326.521.679

POLÍTICA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

4.326.521.679

PROGRAMA INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL.

150.000.000

INVESTIGACION, DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE CARTAGENA DE INDIAS

150.000.000

02-82-06-60-05-04-05-01

Estampilla Pro-Cultura

150.000.000

PROGRAMA CONTROL Y PROTECCIÓN DE BIENES DE PATRIMONIO MUEBLES E INMUEBLES NACIONALES Y DISTRITALES.

340.999.701

CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE PATRIMONIO MUEBLES E INMUEBLES NACIONALES Y DISTRITALES EN EL CENTRO HISTÓRICO Y AREA DE INFLUENCIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

340.999.701

02-82-06-60-05-04-06-01

Estampilla Pro-Cultura

150.000.000

02-57-06-60-05-04-06-01

SGP - Propósito General - Cultura

65.999.701

02-28-06-60-05-04-06-01

Multas y Sanciones

100.000.000

02-45-06-60-05-04-06-01

Rendimientos Financieros y Sanciones Cultura

25.000.000

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE LOS ESCENARIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

90.000.000

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE LOS ESCENARIOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

90.000.000

02-82-06-60-05-04-07-01

Estampilla Pro-Cultura

90.000.000

PROGRAMA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL.

561.492.197

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL.

561.492.197

02-57-06-60-05-04-04-01

SGP - Propósito General - Cultura

200.000.000

02-53-06-60-05-04-04-01

Contraprestaciones Portuarias

361.492.197

PROGRAMA CULTURA PARA TODOS

312.429.781

CULTURA PARA TODOS

312.429.781

02-82-06-60-05-04-02-03

Estampilla Pro-Cultura

30.000.000

02-70-06-60-05-04-02-03

SGP - Propósito General - Cultura

257.429.781

02-45-06-60-05-04-02-03

Rendimientos Financieros y Sanciones Cultura

25.000.000

PROGRAMA SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA Y GESTION PARA LA PARTICIPACION Y EL DIALOGO INTERCULTURAL

980.000.000

SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA - ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO INTERCULTURAL

200.000.000

02-82-06-60-05-04-02-01

Estampilla Pro-Cultura

100.000.000

02-57-06-60-05-04-02-02

SGP - Propósito General - Cultura

100.000.000

CONVENIO Y TRANSFERENCIAS AL SECTOR CULTURA

650.000.000

02-82-06-60-05-04-02-02

Estampilla Pro-Cultura

650.000.000

SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS ACTORES DE LA CULTURA

130.000.000

02-82-06-60-05-04-02-03

Estampilla Pro-Cultura

130.000.000

PROGRAMA FIESTAS Y FESTEJOS PARA LA MULTICULTURALIDAD

631.600.000

FIESTAS Y FESTEJOS PARA LA MULTICULTURALIDAD

631.600.000

02-57-06-60-05-04-04-01

SGP - Propósito General - Cultura

220.000.000

02-53-06-60-06-04-04-01

Contraprestaciones Portuarias

211.600.000

02-05-06-60-05-04-04-01

Convenios y Venta de Servicios Cultura

200.000.000

PROGRAMA RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y COMUNITARIA, CENTROS CULTURALES Y CASAS DE LA CULTURA.

1.260.000.000

RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y COMUNITARIA, CENTROS CULTURALES Y CASAS DE LA CULTURA

560.000.000

02-57-06-60-05-04-03-01

SGP - Propósito General - Cultura

400.000.000

02-24-06-60-05-04-03-01

Espectaculos Públicos

160.000.000

TEATRO ADOLFO MEJÍA

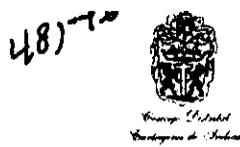
700.000.000

02-32-06-60-05-04-06-01

Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejia

700.000.000





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

SECCION 0303

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

PRESUPUESTO DE INVERSION

2.078.690.761

EJE 4. HABITAT, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD

2.078.690.761

POLITICA AMBIENTAL COMO RETO A LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO 2.078.690.761

PROGRAMA NUESTROS SUELOS DE PROTECCIÓN 367.800.000

02-31-06-60-05-01-13-02 PLAN DE MANEJO INTEGRAL DEL CERRO DE LA POPA 103.000.000
Ley 99/93 103.000.000

02-31-06-60-05-02-01-01 MITIGACIÓN AMBIENTAL 264.800.000
Ley 99/93 164.800.000
02-14-06-60-05-02-01-01 Tasa Retributiva 100.000.000

PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA 1.022.062.087

02-94-06-60-05-02-01-01 PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN 650.000.000
Sobretasa ambiental peajes 650.000.000

02-75-06-60-05-02-01-01 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA 104.862.087
Rendimientos Financieros SGP - Propósito General 104.862.087

02-94-06-60-05-02-01-03 MONITOREO CALIDAD RECURSOS HÍDRICOS 70.000.000
Rendimientos Financieros ICLD 70.000.000

02-31-06-60-05-02-01-04 REGLAMENTACION Y ORDENACION DE LOS R.R.N.N. (Planes Ambientales) 197.200.000
Ley 99/93 197.200.000

PROGRAMA PLAN MAESTRO DE ARBORIZACIÓN 170.642.553

02-37-06-60-05-01-01-01 PARQUES Y ZONAS VERDES PARA EL ENCUENTRO 170.642.553
Rendimientos Financieros ICLD 110.642.553
02-31-06-60-05-01-01-01 Ley 99/93 60.000.000

PROGRAMA EDUCAR Y CONTROLAR PARA CONSERVAR 518.186.121

02-01-06-60-05-02-01-02 CONTROL Y VIGILANCIA 198.186.120
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 158.186.120
02-31-06-60-05-02-01-02 Ley 99/93 40.000.000

02-31-06-60-05-02-01-03 MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE 100.000.000
Ley 99/93 100.000.000
02-37-06-60-05-02-01-03 Rendimientos Financieros ICLD 0

02-37-06-60-05-02-01-03 MONITOREO RUIDO URBANO 70.000.001
Rendimientos Financieros ICLD 70.000.000
02-48-06-60-05-02-01-03 Rendimientos Financieros EPA 1

02-31-06-60-05-02-01-04 EDUCACION E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL 100.000.000
Ley 99/93 100.000.000

02-37-06-60-05-03-01-01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 50.000.000
Rendimientos Financieros ICLD 50.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

SECCION 0304
DISTRISSEGURIDAD

PRESUPUESTO DE INVERSION

9.723.084.551

EJE 5. SEGURIDAD CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO

9.723.084.551

POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "CAMPO PARA LA CONVIVENCIA"

9.723.084.551

PROGRAMA PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD

9.723.084.551

APOYO AL CUERPO DE SALVAVIDAS

1.897.469.270

Telefonía Básica Conmutada

1.527.469.270

Telefonía Básica Conmutada 2012

370.000.000

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y EL COSED

629.994.724

Telefonía Básica Conmutada

629.994.724

LINEA UNICA DE PREVENCION, SEGURIDAD Y EMERGENCIA

550.000.000

IPU (1%)

550.000.000

FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD

6.309.932.598

- Dotación de Combustible
- Seguro de Activos
- Apoyo a Organismos de Seguridad
- Apoyo y construcción de Infraestructura
- Apoyo a Organismos de Socorro
- Plan de Contingencia
- CCTV Cámaras de Vigilancia
- Línea de Emergencia 123
- Mantenimiento
- Convenios

Telefonía Básica Conmutada

428.992.310

Impuesto Delineación Urbana

453.251.017

Impuesto Obras Viales

4.800.000.000

Rentas Nacionales Cedidas o Transferidas

1

IPU (1%)

617.689.270

Otros Ingresos Distrisseguridad

10.000.000

SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS

335.687.959

Telefonía Básica Conmutada

335.687.959

02-76-06-60-05-03-01-01
02-76-06-60-05-03-01-02

02-76-06-60-05-03-01-03

02-61-06-60-05-03-02-02

02-76-06-60-05-03-03-01
02-83-06-60-05-03-03-01
02-40-06-60-05-03-03-01
02-93-06-60-05-03-03-01
02-61-06-60-05-03-03-01
02-84-06-60-05-03-03-01

02-76-06-60-05-03-03-02



50)-1-



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley No.38 de 1989, Ley No.179 de 1994, Ley No. 225 de 1995, Decreto-Ley No. 111 de enero de 15 de 1996, Ley 617 de 2000 y Ley 819 de 2003 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y el Acuerdo N° 044 de Septiembre 3 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y deben aplicarse en armonía con estas.

CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor, para los Establecimientos Públicos del orden Distrital y para los recursos del Distrito asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5.- TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y del orden nacional que por ley se establezcan, serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto-. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 6.- RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda-Dirección Financiera de Contabilidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5157



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
(21 DIC 2012)

ARTÍCULO 7.- CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 8.- APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de Cartagena D. T. Y C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2012, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio.

ARTÍCULO 9.- RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes del Sistema General de Participaciones, el Fondo Nacional de Regalías, donaciones y créditos de la Banca Multilateral, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 10.- RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARAGRAFO. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y

M

522-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2013.

ARTICULO 11.- EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 12.- RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 13.- RENDIMIENTOS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2012, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los establecimientos públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

AV

53) - 7*



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto Anual del Distrito.

ARTÍCULO 15.- FONDOS CUENTA. Los Fondos cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 16.- Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2013.

ARTÍCULO 17.- COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, re liquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 18.- SUSTITUCIONES EN PORTAFOLIO DE INVERSIONES. El Gobierno Distrital podrá realizar, sin que haya lugar a operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 19.- RESERVAS TÉCNICAS. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 20.- INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

F

54)-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

CAPITULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 21.- DECRETO DE LIQUIDACIÓN El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 22.- ACLARACIONES. La Secretaría de Hacienda –Dirección Financiera de Presupuesto- de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2013.

ARTÍCULO 23.- PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito. Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Empresas Sociales del Estado y de los Fondos de Desarrollo Local, antes de ser modificados o incorporados a sus presupuestos, requerirán concepto de la Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto.

ARTÍCULO 24.- AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tanto en la entidad que distribuye como en la entidad receptora.

Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará

[Firma]

[Firma]



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

las resoluciones o los acuerdos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

CAPITULO IV

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 25.- APROPIACIONES Las apropiaciones determinadas en el Presupuesto General del Distrito son de límite máximo para asumir compromisos. La ejecución de éstas apropiaciones se regularán mediante las cuantías aprobadas por CONFISCAR en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

En consecuencia, los organismos y entidades no podrán asumir compromisos en exceso de dichas cuantías y sólo podrán pactar anticipos cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado. Cuando se asuman compromisos con cargo a recursos del crédito, se requiere que éstos estén perfeccionados.

ARTÍCULO 26.- GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: la entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

ARTICULO 27.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para asumir compromisos de carácter contractual y no contractual, se deberá expedir **previamente** un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, suscrito por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, en que conste que dichos compromisos están amparados con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer. Este certificado se llevará a la contabilidad presupuestal del organismo y de la entidad.

En concordancia con la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan los contratos que celebren los organismos y entidades incluidas en el Presupuesto General del Distrito, están sujetos al respectivo registro presupuestal del compromiso y de la obligación, operación que

MS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

se cumplirá una vez sea suscrito el contrato, por el funcionario encargado de la ejecución presupuestal. Para ello se verificará lo siguiente:

a) Que en el presupuesto de apropiaciones del año fiscal 2013 existan partidas libres de compromisos a las cuales se impute el gasto que se proyecta realizar, según su objeto, para la respectiva vigencia.

b) Que cuando se trate de afectar partidas financiadas con recursos del crédito, el empréstito correspondiente esté perfeccionado.

Hecho el registro, las partidas presupuestales correspondientes solo pueden destinarse al cumplimiento del contrato respectivo.

ARTÍCULO 28.- APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 29.- HECHOS CUMPLIDOS Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, el representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 30.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del año 2013. Por medio de éste certificado, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2013, por todo concepto de gastos de personal.

pal-

5E)-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. En los contratos de prestación de servicios que no impliquen relación laboral no se podrán pactar prestaciones sociales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica, cuando hubiere lugar a ella se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

La vinculación de supernumerarios, o empleados de carácter temporal o transitorio prevista en las disposiciones legales vigentes, deberá estar precedida de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto- expedirá concepto de viabilidad presupuestal previo el concepto de la División de Talento Humano.

Estas disposiciones se hacen extensivas para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Sociedades de Economía Mixta que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales.

ARTÍCULO 31.- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Distrito de la vigencia 2013, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2013 y las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 32.- IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2012, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2013.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

MAR

58)-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

ARTÍCULO 33.- RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación y Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 34.- CAJAS MENORES. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 35.- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante Acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito. En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este Acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 36.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Distrital estas distribuciones se

psl

591-10



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaria de Hacienda Distrital- División de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 37.- PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los establecimientos públicos distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

Parágrafo 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

Parágrafo 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 38 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del estatuto orgánico del presupuesto.



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
(21 DIC 2012)

ARTÍCULO 39.- IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 40.- DESTINACIÓN DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de ingresos corrientes de libre destinación del Distrito, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, de conformidad con los programas, proyectos y políticas de inversión señalados en el Plan de Desarrollo del Distrito y de acuerdo con los parámetros de cumplimiento en el pago de impuestos que presente la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 41.- PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de programas y proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Oficina de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 42 - PLAN DE COMPRAS. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento y organización requieren un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el

[Firma]

[Firma]

61) - 76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO: El Plan de Compras se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 43 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los establecimientos públicos del nivel distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

ARTÍCULO 44.- Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2013, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2012 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 45 - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los establecimientos públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán colocarse en inversiones financieras.

ARTÍCULO 46- Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los establecimientos públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Gobierno. Para tal efecto, dichos órganos deberán celebrar con la Tesorería

62)-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

Distrital un convenio en el cual se estipulen las fechas de consignación de los recursos, cualquier incumplimiento en los plazos convenidos para el pago generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Bancaria, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

ARTÍCULO 47- Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo del año 2013, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2012.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 48 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2013. Autorízase al Gobierno Distrital para que, mediante Decreto y, previa revisión realizada por la Secretaría de Hacienda Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería respecto de las reservas realizadas por las dependencias responsables y respecto de los recursos disponibles en caja o bancos a 31 de diciembre de 2012, realice en el presupuesto de la vigencia 2013, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos.

ARTÍCULO 49 - Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2012, deben constituirse a más tardar el 16 de enero de 2013 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección de Presupuesto. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes del Distrito a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el Director Financiero de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

ARTÍCULO 50 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2012, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2011 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2012,

MSI

63-J-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
(21 DIC 2012)

expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2012, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 26 de enero de 2013. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 19 de enero de 2013.

ARTÍCULO 51 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2013. El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2013 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2012 en el presupuesto 2013, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2013.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 12 de enero del año 2013 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2013, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2013, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda antes del 16 de enero del año 2013. Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas cuyo objeto no se ha cumplido a 31 de diciembre.

ARTÍCULO 52- EXPIRACIÓN RESERVAS 2011. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2011 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2012, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el

PD

64) 76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero del 2013.

ARTÍCULO 53 - CUENTAS POR PAGAR La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero del año 2013, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 54 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2011 Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2013

ARTÍCULO 55- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE Los gastos para la financiación de docentes y personal del sector salud que se financien con cargo a recursos de libre destinación del Distrito y que generen obligaciones que no se extingan en una vigencia, solo podrán seguirse financiando con ingresos corrientes de libre destinación.

ARTÍCULO 56 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

CAPITULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 57 - INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PSD



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
(21 DIC 2012)

Parágrafo 1 El Alcalde Mayor podrá hacer modificaciones presupuestales por Decreto a las apropiaciones incluidas en el anexo de desagregación del Decreto de Liquidación, cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo Distrital, cuando no se trasladen recursos de una sección a otra, y en los demás casos señalados en el presente acuerdo, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo.

Parágrafo 2. El Concejo Distrital o el Gobierno no podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital

ARTÍCULO 58- REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL
Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.

b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.

c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal”.

ARTÍCULO 59 - INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

fn

66) + 4



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
(21 DIC 2012)

ARTÍCULO 60 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES.
Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

CAPITULO VII CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 61. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2013 se clasifican en la siguiente forma:

- A- GASTO DE FUNCIONAMIENTO.
Gastos de Personal
Gastos Generales
Transferencia
- B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA y DEFICIT
- C - INVERSIÓN

CAPITULO VIII DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 62 - Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2013 se definen en la siguiente forma:

A. Funcionamiento

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. Gastos de personal.
Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos generales.
Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

[Handwritten mark]

[Handwritten scribble]

67) 4°



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
(21 DIC 2012)

2.1. Adquisición de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

3. Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B. Servicio de la deuda

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

DÉFICIT FISCAL DEL DISTRITO

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda Distrital incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19).

(K)

687-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
(21 DIC 2012)

C. Inversión

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaria de Hacienda y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 63- Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la ley general de presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

CAPITULO IX DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 64. La Secretaria de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente Decreto.

ARTÍCULO 65. Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación, División de Inversión Pública; lo mismo que todas las solicitudes de disponibilidades de inversión.

ARTÍCULO 66. Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Gastos e Inversión deben estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

AP

67)-16



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

ARTÍCULO 67. Para efectos de ejecución del presente Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2013 serán aplicables a esta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2013.

CAPITULO X DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 68. El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

ARTÍCULO 69. En la contratación de servicios técnicos, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 70. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, la vigilancia Administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se de a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Empresas de Servicios Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 71 - Corresponde al Alcalde Mayor dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Distrito. En la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas:

AK



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde Mayor a consideración del Concejo Distrital.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Distrital.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Distrital.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Concejo Distrital.
7. En el decreto de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

PARÁGRAFO.- La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación de que trata el numeral 7 del presente artículo correspondiente al presupuesto de gastos incluirá las siguientes cuentas: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Servicio de la Deuda Interna y Externa, Programas de Inversión desagregados hasta proyectos.

ARTÍCULO 72 -. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1.993.

ARTÍCULO 73 - El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguiente exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;

13

71) - 16



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 74. - La Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la División de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 75 - Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del distrito y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

ARTÍCULO 76- La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.

ARTÍCULO 77- Los entes descentralizados y establecimientos públicos del orden Distrital deben remitir en forma mensualizada la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la División Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

72) - 76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

ARTÍCULO 78- Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 79- Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 80 - Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario.

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria esta autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaria de Educación. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o privada comunitaria para poder contratar con el Distrito deberá estar previamente acreditada tal como lo establece el decreto 4313 del 2004 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaria de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

ARTÍCULO 81 - El Director del fondo de Pensiones del Distrito verificará la realización de todos lo trámites necesarios ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto

73)-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

(21 DIC 2012)

General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo de Pensiones de Cartagena elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 82 - El Secretario de Hacienda del Distrito y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 83 - Todos los proyectos de infraestructura en materia educativa deben ser diseñados por la Secretaría de Educación Distrital en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y ejecutados en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 84 - Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año dos mil once (2012) del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2012, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP educación recibido en 2012 y 2013, se incorporaran al Presupuesto de la vigencia 2013 conforme a las prioridades establecidas en el Artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 85 - REASIGNACION DE PARTIDAS. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y Sobretasa a la Gasolina así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos y los correspondientes a las rentas de destinación específica que al cierre de la vigencia fiscal de 2012 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán reasignarse por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2013 destinándolos a los mismos sectores previstos constitucional y legalmente.

ARTÍCULO 86 - INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PUBLICOS. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos inembargables incorporados en el Presupuesto General del Distrito, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto-, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

AP



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015
(21 DIC 2012)

Dicha constancia de Inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

ARTÍCULO 87 - Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y Contribuciones Inherentes a la Nomina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 88 - Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda y a Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 89 - Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden.

ARTÍCULO 90. El Alcalde Mayor queda facultado para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión.

ARTÍCULO 91 - El presente Acuerdo se expide de conformidad con la Ley 136 de 1994, rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2013.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los Diez (10) días de mes Diciembre de dos mil doce (2012).

M

75)-76



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

21 DIC 2012

RAFAEL MEZA PEREZ

Presidente

JOSE TOMAS IMBETH BERMUDEZ

Secretario General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRIAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día veintitrés (23) de Noviembre del 2012, y en Plenaria a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).

JOSE TOMAS IMBETH BERMUDEZ

Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012 en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013".

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes Diciembre de 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS OTERO GERDTS

Alcalde (e) Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Dep. Secretaría de Hacienda Distrital.

Va.Bo. Secretaría de Hacienda Distrital.